

Subtanjalla, 20 de Febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SUBTANJALLA;

VISTO:

El Oficio N° 055-2024-GORE-DRSA RED IPN-MRG-CLASS/G, el Informe N° 061-2024-GDSE/MDS donde se solicita la Designación de su representante de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, para la Renovación de la Asamblea General del CLASS Subtanjalla y Renovación del Consejo Directivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y como tal gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 055-2024-GORE-DRSA RED IPN-MRG-CLASS/G, de fecha 16 de Febrero del 2024, el Centro de Salud Subtanjalla solicita a la Municipalidad Distrital de Subtanjalla un nuevo representante, para conformar la Asamblea General del CLASS (COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACION DE SALUD) Subtanjalla y Renovación del Consejo Directivo.

Que, mediante Informe N° 061-2024-GDSE/MDS de fecha 20 de Febrero del 2024 indica que en representación de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, se conviene designar a la C.P.C. SARA MARIA MUÑANTE CASTILLO DE ROJAS, Gerente de Desarrollo Social y Económico de la MDS, como representante, por parte de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, ante el CLASS (COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACION DE SALUD) Subtanjalla.

Que, en uso de las atribuciones conferidas según el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a la C.P.C. SARA MARIA MUÑANTE CASTILLO DE ROJAS, identificada con DNI N° 21579139, Gerente de Desarrollo Social y Económico de la MDS, como representante de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla ante el CLASS (Comunidad Local De Administración De Salud).

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto alguno, cualquier norma que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.– ENCARGAR, a la Secretaría General de esta Municipalidad notificar la presente Resolución a las partes intervinientes; y a Imagen Institucional realice la publicación de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE